|  |
| --- |
| **FUNDACIÓN PARA LA CIENCIA Y AL TECNOLOGÍA. AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN PARA 2019** |
| DATOS DE LA CONVOCATORIA: |
| TITULO | **PROYECTOS FECYT 2019** |
| RESUMEN | El objeto es regular el procedimiento de concesión, con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de ayudas al fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, que se desarrollen a través de las siguientes líneas de actuación:1. Cultura científica, tecnológica y de la innovación2. Educación y vocaciones científicas3. Ciencia ciudadana3. Redes de comunicación y divulgación de la ciencia y la innovación**OBJETIVOS**Con la financiación de las actuaciones objeto de estas ayudas, se persiguen los siguientes objetivos:: a. Incrementar la cultura científica, tecnológica e innovadora de la sociedad española. b. Incrementar la difusión de los resultados de investigación científico-técnica y de la innovación financiados con fondos públicos. c. Mejorar la educación científico–técnica de la sociedad en todos los niveles, especialmente en los más jóvenes y en los colectivos más desfavorecidos. d. Impulsar la participación activa de la sociedad en actividades de divulgación científica y en la generación de conocimientos a través de proyectos de ciencia ciudadana. e. Colaborar en la profesionalización de la divulgación científica y apoyar a través del trabajo en red el establecimiento de sinergias y aprovechamiento de recursos de los agentes del Sistema de divulgación de la I+D+i.  |
| ORGANISMO | FECYT – AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN/MICIU |
| PLAZO | **Plazo interno UGR**: 22 DE ABRIL 2019Plazo entidad: 23 DE ABRIL hasta las 13 horas |
| CARACTERISTICAS DE LA CONVOCATORIA: |
| TIPO | **Modalidades de ayuda:****Línea de actuación 1. Cultura científica, tecnológica y de la innovación**: Se financiarán proyectos  de divulgación y comunicación sobre cualquier temática científica y tecnológica dirigidos a público no especializado. Todos los proyectos cuyas actividades principales  tengan lugar durante el mes de noviembre, quedarán enmarcadas dentro de la Semana de la Ciencia.**Línea de actuación 2. Educación y vocaciones científicas**: Su objetivo es promover la alfabetización científica entre escolares y jóvenes no universitarios y su interés por las carreras científico-tecnológicas mediante el contacto directo con el método y la práctica investigadora. También será objeto de esta línea de actuación financiar actividades que vayan dirigidas a la formación del profesorado siempre que en el proyecto se incluya una aplicación práctica de dicha formación.**Línea de actuación 3. Ciencia Ciudadana**: En esta línea se financiarán proyectos que favorezcan la participación ciudadana en el proceso científico a través de actividades de “ciencia ciudadana”, entendida como la investigación realizada en parte o en su totalidad por personas que no se dedican profesionalmente a la ciencia, mediante actividades que pueden ser, entre otras, la recogida de datos o el análisis de los mismos. Estas actividades deberán incluir en su desarrollo acciones de divulgación sobre el objeto de la investigación, excluyéndose en cualquier caso los ensayos clínicos y comerciales**Línea de actuación 4. Redes de divulgación y comunicación de la ciencia y la innovación**: Modalidad 3.1. Red de Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i). Sólo se podrán presentar  en  esta  modalidad  aquellas  entidades  cuyo  registro  esté  en  vigor,  o aquellas  que, habiendo presentado su registro antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sean reconocidos como miembros de la Red. Modalidad 3.2. Red de Museos de Ciencia y Tecnología |
| DURACION | El periodo de ejecución deberá estar comprendido desde el 1 de abril de 2019 al 30 de junio de 2020  |
| DOTACION | **Presupuesto global de la convocatoria: 3.250.000 euros.****CONCEPTOS FINANCIABLES:**1º Gastos de personal contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad. 2º Material fungible, suministros y productos similares. 3º Gastos de asesoramiento, difusión, publicidad, preparación de material  formativo, alquiler de salas, organización de conferencias y eventos, u otras acciones. 4º Otros gastos: viajes, dietas, honorarios, alquiler de servidores informáticos, etc**CONCEPTOS NO FINANCIABLES*** Los gastos de material de oficina y consumibles informáticos no se financiarán por tener la consideración de gastos generales
* No  se  considerarán gastos elegibles los  derivados  de la **adquisición o amortización de material inventariable.**
* No se financian costes indirectos.

**LIMITACIONES**: Las  ayudas  concedidas  podrán  financiar  hasta  un  máximo  del  60%  del  presupuesto total  del proyecto presentado en la solicitud, con un límite máximo de 150.000 euros. **El 40% no financiado por  la  FECYT  se  podrá  cubrir  con  recursos  propios,  con  otras  ayudas  recibidas para  la misma actividad o con la valoración de las horas de dedicación del personal propio que participa en la actuación.** No es admisible el cargo a proyectos de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad ni de la Junta de Andalucía |
| INFORMACION ADICIONAL: |
| REQUISITOS | ‐ A la modalidad de Red de Unidades de Cultura Científica e Innovación (UCC+i) sólo se pueden  presentar las UCC+i con el límite de una solicitud por entidad.‐ Los proyectos se podrán presentar individualmente o en coordinación con otras entidades. En el segundo caso será imprescindible la formalización de un convenio de colaboración entre los participantes. EN LA UGR ESTA MODALIDAD NO SE ADMITE |
| CONTACTO (EN EL VICERRECTORADO) | Remedios Benítez Santaella (rbsantaella@ugr.es) 241288Jesús Pérez Almazán (jesusp@ugr.es) 41289 |
| PAGINA WEB | http://www.convocatoria.fecyt.es   |
| MAS INFORMACION | ‐ Antes de cumplimentar la solicitud, se recomienda leer las consultas frecuentes, la guía para la presentación de solicitudes y la guía de evaluación. ‐ Para la inscripción de una solicitud deberá procederse al alta en el sistema electrónico de participación disponible en la dirección web **www.convocatoria.fecyt.es** y cumplimentar en castellano el formulario de solicitud correspondiente y adjuntar la documentación adicional indicada en la convocatoria, siguiendo las instrucciones que se establezcan al efecto en el sistemaUna vez cumplimentado el formulario de solicitud y la memoria técnica a través del sistema electrónico de participación, se deberá elevar la solicitud a definitiva por el responsable de la acción‐ En el caso de actividades con fecha de realización concreta, es importante distinguir entre ésta y el periodo de ejecución. Este último incluye el periodo de preparación, el de realización y el de preparación de la justificación. **CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES**La memoria técnica tendrá una extensión máxima de 15 páginas para todas las modalidades excepto para la modalidad 4.1 (máx 20 págs.). Si excede del número de páginas establecido para dicho documento la solicitud no se evaluará. Este exceso no será  objeto  de subsanación.Quedará excluido de la evaluación todo proyecto que no se ajuste a los objetivos generales  o estratégicos de la convocatoria y a los objetivos propios de cada modalidad de actuación.‐  Los participantes en el proyecto que no pertenezcan a la UGR precisarán autorización de su entidad de origen.  |
|  |  |